



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN del 29 de enero de 2026, del Director del Servicio Provincial de Medioambiente y Turismo de Huesca, relativo al establecimiento de una veda temporal de pesca en el tramo del río Cinca comprendido entre las localidades de Fraga y Mequinenza.

El 28 de Junio del 2026, está prevista la celebración del XXVII Descenso Internacional del Cinca en piraguas, entre las localidades de Fraga, Torrente de Cinca y Mequinenza. Como consecuencia de la asistencia a esta prueba deportiva de entorno a 1000 participantes y valoradas desde este Servicio Provincial las posibles afecciones a la pesca en dicho tramo fluvial, de cara a la conservación y protección de las especies objeto de pesca así como del correcto desarrollo de la actividad, se considera necesario vedar de forma temporal este tramo afectado durante las horas de celebración del evento deportivo.

Esta medida incluye el vedado temporal de la pesca el día 28 de Junio de 2026 de 9:00 a 14:00 horas en el tramo comprendido entre “La Sirga”, limite superior del Coto Social de Fraga (30N X:777.813 , Y:4.604.913), y la confluencia de los ríos Cinca y Segre (30N X:779.934 , Y:4.591.730), estando ocupadas parte de las aguas por un tramo libre para la pesca en aguas ciprinícolas.

Por lo expuesto, se retirarán de la venta todos los permisos previstos para este Coto Social de Fraga en el mencionado día.

En atención a lo anteriormente expuesto y en aplicación del artículo 43 de la Orden MAT/1888/2025, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el Plan General de Pesca para la temporada 2026, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2026), resuelvo:

Vedar temporalmente la pesca el día 28 de Junio de 2026, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, en el tramo del río Cinca que discurre entre “La Sirga”, limite superior del Coto Social de Fraga (30N X:777.813 , Y:4.604.913), y la confluencia de los ríos Cinca y Segre (30N X:779.934 , Y:4.591.730).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

16 de febrero de 2026

Número 31

csv: BOA20260216017

Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Huesca, 29 de enero de 2026.- El Director del Servicio Provincial de Huesca,
Francisco Manuel Gómez Balaguer.